

**Resolución**

Nº 23/02461

Expediente

2022-81-1110-00037

Fecha

31/03/2023

VISTO: el llamado a interesados en el reacondicionamiento y explotación de servicio anual de parador a iniciativa de la Dirección de Desarrollo Turístico, sustanciado en el Expediente 2022-81-1110-00037;

RESULTANDO:

I) que con el objetivo de brindar un mejor servicio a la población y turistas que visitan la costa del Departamento, se resuelve por acto administrativo número 22/06617 de fecha 16 de setiembre de 2022, realizar el llamado público a interesados número 2022/106 con el objeto de otorgar el "Reacondicionamiento y explotación comercial del Parador municipal de El Pinar, ubicado en Rambla y Juan María Pérez y Fuentes (Bajada 37)", a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato respectivo, hasta agosto de 2027";

II) que la Dirección de Recursos Materiales previa coordinación con la Dirección de Desarrollo Turístico, establece fecha, hora y lugar de recepción y apertura de propuestas, realizando las publicaciones correspondientes;

III) que según surge de Acta anexa en actuación 14 del relacionado expediente, el día 26 de octubre de 2022, siendo la hora 11:00 se procede a realizar la apertura de las propuestas recibidas en tiempo y forma, pertenecientes a las Empresas BONDIUK ANDREOLI MARIO ARTURO "BONDIUK SOLUCIONES INTEGRALES" y "EL ARROYO PINAR SRL", ante Escribana Pública en la Sala de la Dirección de Recursos Materiales;

IV) que en actuación 31, la Dirección de Desarrollo Turístico, previa evaluación de acuerdo a los criterios y factores de ponderación preestablecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, sugiere autorizar la propuesta presentada por "EL ARROYO PINAR SRL";

V) que la Dirección de Desarrollo Turístico de la Dirección General de Desarrollo Económico, propone una distribución en un cincuenta por ciento para la Administración Departamental y un cincuenta por ciento para el Municipio de Ciudad de la Costa, de los ingresos correspondientes al canon establecido como contraprestación del servicio que se prestará según la referida propuesta;

VI) que la Secretaria de Desarrollo Local y Participación en actuación 32 toma conocimiento y da su conformidad para la continuidad del trámite;

VII) que la Dirección General de Recursos Financieros en actuación 33, informa que comparte la propuesta de distribución de los ingresos por los conceptos incluidos en este llamado;

CONSIDERANDO:

I) que mediante Expediente 2022-81-1110-00060, se gestiona la solicitud de anuencia a la Junta Departamental de Canelones para autorizar el reacondicionamiento y explotación comercial del Parador municipal relacionado por el periodo antes indicado;

II) que por Resolución Nº 0836/022 de fecha 6 de diciembre de 2022, la Junta Departamental de Canelones

concede la anuencia solicitada;

III) que mediante Resolución N°23/00450 de fecha 13 de enero de 2023, resuelve el cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Departamental de Canelones, según Resolución 0836/022 citada en el numeral anterior;

IV) que la Dirección de Recursos Materiales, controla en actuación que el proveedor "EL ARROYO PINAR SRL", se encuentra inscripto en estado activo en el Registro Único de Proveedores del Estado, anexando constancia de ello;

V) que en tal sentido, se vuelve menester dictar acto administrativo;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.-AUTORIZAR, la propuesta recibida ante el llamado a interesados N° 2022/106, con el objeto de reacondicionamiento y explotación comercial del parador municipal de El Pinar, ubicado en Rambla y Juan María Pérez y Fuentes (Bajada 37)" y presentada por "EL ARROYO PINAR SRL", por los fundamentos que surgen de las actuaciones relacionadas del Expediente 2022-81-1110-00037;

2.-AUTORIZAR, la distribución de los ingresos que se perciban por los conceptos incluidos en el llamado de referencia, de acuerdo a lo indicado en el proemio de presente texto resolutivo;





3.-AUTORIZAR, a la Dirección General de Recursos Financieros a transferir al Municipio de Ciudad de la Costa, el cincuenta por ciento de los ingresos percibidos como contraprestación de los servicios que se prestarán según la propuesta autorizada en el numeral anterior;

4.-ENCOMENDAR, a la Dirección Notarial la instrumentación del contrato con referencia a las propuesta autorizada en el numeral 1 del presente texto resolutivo;

5.-ESTABLECER, la contratación autorizada, ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas;

6.-POR SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS: incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Desarrollo Económico, Municipio de Ciudad de la Costa, Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dirección General de Recursos Financieros, Dirección Notarial y siga a la Dirección de Recursos Materiales a sus efectos.-

Resolución aprobada en Acta 23/00194 el 31/03/2023

-  **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**
-  **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**
-  **Firmado electrónicamente por Pedro Irigoien**
-  **Firmado electrónicamente por Mariana Anza**